

Acta N°. 20-2016

Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, inicialmente programada a iniciar a las ocho horas treinta minutos, iniciando al ser nueve horas cincuenta minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Lectura de correspondencia i. CT-003-2016 Ampliación respuesta Acuerdo AJDIP/056-2016 ii. Torneo Pesca Deportiva Presidencial Flamingo Rodeo
V.	Informe – mociones Presidencia Ejecutiva
VI.	Informe – mociones Directores i- Asolipes Jeannette Pérez Blanco
VII.	Audiencia i- Victor Fernández Rojas – Convenio INA – FECOP - INCOPECA
VIII.	Asuntos Varios i- Revisión AJDIP/134-2015 ii- Informe reunión Sector Palangrero con Sr. Presidente de la República
IX.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Agradece y le da la más cordial bienvenida el Sr. Presidente Ejecutivo, al Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería, que participa en la sesión del día de hoy en su condición de miembro titular de éste Órgano Colegiado.

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini	Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas

Sr. Johnny Aguilar Quirós	Directora Representante Ministro MICITT
Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente
ASESORES PRESENTES	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica
Sra. Yadira Vega Blanco	Asesora Jurídica MAG
Sra. Ana Cristina Quirós	Directora Despacho Ministro MAG

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Gustavo Meneses Castro, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Lectura de Correspondencia

CT-003-2016 Ampliación respuesta Acuerdo AJDIP/056-2016

Con la presencia de los Sres. Betty Valverde Cordero y Miguel Alán Gamboa, miembros de la Comisión de Tarifas, se procede a realizar la presentación de la propuesta elaborada por dicha Comisión, respecto al establecimiento del costo de las licencias de pesca deportiva turística, remitida mediante oficio CT-003-2016.

Manifiesta la Sra. Valverde Cordero que este tema se ha venido trabajando desde hace varios años, sin que se haya podido completar lo que es la tarifa de pesca deportiva, ya que primero que ha habido un poco de colaboración del sector en cuanto a brindar la información necesaria.

En el año 2005 se hicieron unos esfuerzos pero no se concretaron, la tarifa ha venido siendo establecida con base en el índice inflacionario, no con un modelo que se había propuesto por parte de la Comisión, elaborado con base en un estudio que propuso la Contraloría General de la República, que nos había solicitado revisar las tarifas de los diferentes sectores; sin embargo no se había podido aplicar por las situaciones sociales de los diferentes sectores, por lo que no se aplicó de manera tajante, sino que se fue haciendo de manera escalonada y con inflación.

En el presente caso, nuevamente solicitan las Cámaras de pescadores de este sector turístico deportivo que se vuelvan a revisar las tarifas así como el modelo que se está aplicando. Se les ha explicado que el modelo en sí, no fue aplicado, sino lo que se les ha aplicado es inflación, sin embargo hacen una serie de solicitudes, que se consideren toneladas y no las millas de autonomía de su zona de acción, así como algunas características propias del sector.

Se establecieron algunas reuniones con ellos, se les solicitó información por medio de una encuesta que se remitió a diferentes organizaciones para que las trasladaran a sus agremiados, pero no se tuvo una respuesta positiva, por lo que tuvimos que continuar el estudio con los costos nuestros, con la información que tenemos en la Institución, con los datos de las embarcaciones registradas que tenemos actualmente, que sabemos que no es todo el potencial del sector, pero tuvimos que echar mano de ello para preparar la propuesta.

En febrero pasado se presentaron cuatro escenarios propuestos donde analizábamos ajustes de diferentes variables para tener diferentes supuestos, no se concretó tampoco seleccionar alguna de las propuestas, de las cuales habías recomendado uno de ellos, por lo que se conformó una Comisión Mixta de Miembros de Junta Directiva y la Comisión de Tarifas.

Se hicieron algunas reuniones, se les explicó en detalle de donde salían los costos administrativos, de fiscalización, de investigación, acceso al recurso que es parte del modelo del 2005 propuesto por la Contraloría. Los representantes de la Junta Directiva nos hicieron algunas sugerencias mismas que fueron tomadas en cuenta.

En el caso del Directivo Johnny Aguilar Quirós, nos solicitó hacer un análisis lineal de las tarifa de acuerdo a toda la población que paga actualmente licencias, indistintamente si es pesca deportiva o comercial y su impacto en el presupuesto, misma que fue considerada tal como se refleja en el siguiente cuadro

Variables	Valor
Presupuesto Total operativo	₡ 3,960,615,000.21
Transferencia del MAG	₡ 2,260,000,000.00
% Subsidiado MAG	57%
Presupuesto total a cubrir con ingresos propios	₡ 1,700,615,000.21
Ingresos Proyectados de Licencias	₡ 230,381,350.00
Cantidad de Licencias Activas	2561
Costo Fijo lineal por licencia	₡ 90,000.00

Considerábamos que más bien la misma resulta perjudicial para los pescadores en relación con el costo fijo de €90 mil, cuando actualmente un pescador artesanal paga €23,700.00.

Además a ésta propuesta habría que sumarle el costo por acceso al recurso., además en este escenario se ha considerado, porque ha si lo ha establecido la Junta Directiva, que del total del costo que tiene este servicio se le rebaja la proporción que el MAG nos aporta de transferencia, el sector lo ha solicitado así porque ha sido parte de la negociación que han tenido con diferentes Gobiernos, de que INCOPECA siga recibiendo transferencia para que eso no se le traslade al sector, sino que hay un aporte del Gobierno para que la tarifa no se cobre lo que realmente es el costo.

El otro escenario era ya considerando esta parte del subsidio en lo que es remuneraciones que es lo de la transferencia del MAG.

Resultados esperados por la aplicación de este modelo serían:

1-La aplicación de este modelo de costo por licencia, tendría implicaciones de tipo sociales y económicas muy fuertes para un sector como la pesca en pequeña escala, ya que este grupo, que es el mayoritario en cuanto a cantidad de licencias emitidas (75.7%), pasarían de pagar €23,700.00 a €90,000.00, suma a la cual habría que adicionar el costo por acceso al recurso.

2-La Comisión considera inconveniente incorporar este modelo de costo fijo lineal por licencia, para la fijación de las tarifas.

Ahora bien, por su parte la Comisión de Tarifas, propone un escenario bajo el método ABC, el cual resume el Sr. Miguel Alán Gamboa, de la siguiente manera:

Escogimos un modelo de distribución de costo ABC, desde la propuesta presentada en el mes de febrero y a lo largo de las reuniones que tuvimos en la Comisión ampliada, nos fuimos dando cuenta poco a poco que es el único modelo que se podía aplicar.

Este modelo ABC, de acuerdo con las condiciones particulares de la Institución que todavía no ha logrado normalizar la cuestión de procesos, la mejor forma fue utilizar este modelo que lo que hace es repartir el pastel en cada una de las ocupaciones que hace cada una de las oficinas.

Con ese método estimamos que los costos de conformidad con el siguiente cuadro:

Item	Monto
Costos Directos	13,628,163.36
Costos indirectos	15,120,958.29
Total de Costos	28,749,121.65
Cantidad de Embarcaciones*	350
Tarifa plana por embarcación	82,140.35

* Cantidad de Embarcaciones registradas actualmente 185, propuesta incrementa permisionarios a 350

Hasta aquí estamos exactamente igual a los modelos presentados en el mes de febrero, antes que se conformara la Comisión Mixta, los costos son los mismos, la diferencia del escenario que traemos hoy es que la Comisión ve con buenos ojos, tomar un escenario de riesgo y asumir un crecimiento en la cantidad de permisionarios para lograr bajar el costo individual para cada uno.

Recordemos que el modelo lleva el gráfico de oferta y demanda, por lo que en tanto sea mayor la demanda, menor serán los costos.

Si bien debemos acoplarnos al modelo de la Contraloría, el total de costos por €28 millones, responde a ello.

El detalle de cada una de las líneas de costos, tenemos que los costos administrativos, salen del presupuesto de la Institución, que no es más que una guía de los costos anuales, por lo que, lo que se determina es cuanto es el % de esfuerzo que le dedica la Institución a la pesca deportiva, en este caso se determinó más o menos en un 15%.

Ítem	Valor
Costo Administrativo	19,323,922.85
Costo de Investigación	1,752,452.51
Costo de Fiscalización	4,060,077.17
Costo Inversión	3,612,669.12
Total de Costos	28,749,121.65

Se incorpora el Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo

Básicamente lo que se hizo fue tomar el presupuesto de las Unidades que se vinculan con la pesca deportiva y hacer la distribución porcentual.

Se aplicó una entrevista digital en la cual participaron todos los Jefes de la Institución, quienes dieron su criterio sobre su participación en la pesca deportiva.

En cuanto a la parte de acceso al recurso se tomó información de Instituciones que han hecho estudios de los costos que se tienen en acceder a los recursos por flotas, arrojando el siguiente cuadro.

Variables consideradas	Autonomía de menos de 3 millas	Autonomía hasta 40 millas	Autonomía de más de 40 millas
Porcentaje acceso al recurso aplicado a cada grupo	0.10%	3.00%	6.00%
Valor Acceso al recurso por grupo	¢ 6,299.03	¢ 188,970.81	¢ 377,941.62

Nota: Valor Determinado de Acceso al Recurso por embarcación ¢ 6,299,027.03

Escenario propuesto Comisión de Tarifas, Método ABC

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	82,140.35	6,299.03	90,000.00	216,000.00	(126,000.00)
Menor o igual 40 millas	82,140.35	188,970.81	270,000.00	372,600.00	(102,600.00)
Mayor 40 millas	82,140.35	377,941.62	460,000.00	558,900.00	(98,900.00)

Con este escenario se tendrían los dos costos, directos e indirectos, más el costo de acceso al recurso, completando el modelo solicitado por la Contraloría.

Quiere decir que pasaríamos a una tarifa propuesta de €90,000.00, lo que significa un rebajo en todos los grupos, pasando en el primero de ellos de €216,000.00 a €90,000.00, con una rebaja de €126,000.00. Teniéndose rebajos en todas las tarifas en relación con la tarifa actual.

Esta propuesta está sustentada para alcanzar el punto de equilibrio en que se esperan los siguientes resultados:

1-Vender 350 licencias como mínimo

2-Aplicar el modelo tarifario a partir del 2017 para alcanzar la meta de la población objetivo

3-Debe existir apoyo de las organizaciones y asociaciones, para que sus afiliados o no afiliados dedicados a esta actividad, voluntaria y conscientemente, lleguen a las oficinas del INCOPESCA a regularizar su estatus, conforme a lo que dispone la Ley en esta materia

4-Realizar una evaluación anual, para determinar los resultados obtenidos y si se alcanzaron las metas propuestas. Caso contrario, deben tomarse nuevas medidas y valorar su ajuste.

Señala el Sr. Presidente Ejecutivo que tal y como se planteó en la sesión el día de ayer por parte del Sr. Roy Carranza Lostalo, que siendo que no está presente doña Jeannette, se traslade para su resolución en una próxima sesión.

De igual manera convocar a la Comisión Mixta para que analice y valore esta propuesta.

Ahora bien, solicita el Sr. Presidente Ejecutivo, se proceda con la presentación de la propuesta de tarifa por licencia para embarcaciones de observación de cetáceos, ya que es importante establecer la misma.

Señala la Sra. Betty Valverde Cordero que esta tarifa parte del mismo modelo de costos, siendo el mismo procedimiento de los costos fijos a nivel interno.

Lo que es la licencia de observación de cetáceos parte del Decreto Ejecutivo N°. 32495, del 2005 donde se establece que todo lo que tiene que ver con ésta actividad tienen que portar la respectiva licencia, y los que van a hacer el avistamiento tienen que tener un carné.

Actualmente la situación es que se ha estado promoviendo la observación de cetáceos, principalmente en el Parque Marino Ballena.

La Institución no ha logrado que las mismas asociaciones paguen por el carné de observación de cetáceos, ni tampoco ha logrado que paguen la respectiva licencia.

Desde hace varios años se tienen estimaciones de ingresos, sin embargo ese reglón se ha mantenido en cero. Igualmente se realizó una investigación con los tours operadores de esa actividad, lo que arrojó un costo de US\$370,00 por licencia, pero no se está pagando porque lo consideran que es muy alto dado que la actividad es por cuatro meses aproximadamente al año.

Se realizó un análisis por viaje promedio y personas a las que se presta el servicio, según el siguiente cuadro

Variable	Valor
Número de viajes diarios promedio	2
Número promedio de pasajeros por lancha	15
Promedio pasajeros por lancha por día	30
Monto cobrado por Tour Operadores (por persona)	\$ 75.00
Ingresos diarios promedios por lancha (dólares)	\$ 2,250.00
Ingresos diarios promedios por lancha (estimados en colones)	₡ 1,219,500.00
Número de días de viaje (x mes)	22
Número de meses de temporada alta	3
Ingresos estimados por mes	₡ 26,829,000.00
Ingresos estimados por temporada	₡ 80,487,000.00

En este caso para este sector, basados en el estructura de costos de la licencia deportiva, la tarifa sería de ₡83,000.00, porque en este caso no se cobra el acceso al recurso, sino que se cobra solamente por el costo fijo. Igual se pasa a colones a solicitud de los tours operadores.

En este caso si se solicita que esta tarifa rija a partir de este año, ya que viene la temporada alta y de ella no se tienen registros de ingresos.

El Sr. Presidente Ejecutivo les agradece a los Sres. Miembros de la Comisión de Tarifas las propuestas presentadas, sobre las cuales estará resolviendo conforme consideren pertinente, en el caso de las licencias de observación de cetáceos, toda vez que la de pesca deportiva se trasladó para una próxima sesión.

Habiéndose escuchado la propuesta para el establecimiento de la tarifa por licencia de observación de cetáceos, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-189-2016

Considerando

1-Que habiéndose presentado por parte de los Sres. Miguel Alán Gamboa, Edwin Fallas Quirós y Betty Valverde Cordero, miembros de la Comisión de Tarifas, mediante oficio CT-003-2016, la propuesta de establecimiento de tarifas por concepto de licencias de pesca deportiva, así como la propuesta de tarifa por Licencia para Embarcaciones Nacionales dedicadas a la Observación de Cetáceos.

2-Que en el caso particular de las licencias para embarcaciones dedicadas a la observación de cetáceos, indican los Sres. Miembros de la Comisión de Tarifas que de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG, se establece en el artículo 5, inciso 8, que las embarcaciones dedicadas a la búsqueda y observación de cetáceos en aguas marinas no protegidas, debe contar con una licencia otorgada por INCOPECA que la faculte para realizar esta actividad, sin embargo, actualmente no están pagando por este concepto.

3-Que actualmente la tarifa que están establecida para esta actividad es de \$370.00, sin embargo, no hay ingresos por este concepto, pues este sector se ha resistido a pagarlo por considerarlo elevado, siendo que solamente ejercen la actividad durante cinco a seis meses, y esto ha tenido también repercusión en la casi nula venta de carné de observación de cetáceos para los que llegan a contratar este servicio entre julio y octubre, y entre diciembre y febrero.

4-Que de acuerdo con información recopilada para el análisis, el Parque Nacional Marino Ballena, es una de las zonas más visitadas por el turismo de avistamiento de cetáceos. Ha resultado que en esa zona, la mejor época se extiende de mediados de julio a octubre, para avistamiento de ballenas del sur, y cada tour operador puede realizar entre dos y tres viajes diarios de 3.5 horas cada uno, además en cada lancha transportan entre 10 y 18 pasajeros, con un costo por viaje estimado entre \$75.00 y \$80.00. También se realiza otra temporada de avistamiento desde mediados de diciembre hasta mediados de febrero por la llegada de ballenas del norte.

5-Que tomando en consideración únicamente la temporada alta (3 meses), los tour operadores podrían estar transportando hasta 1980 personas en ese periodo de tres meses.

6-Que de conformidad con la información recopilada y el análisis de costos efectuados, el costo fijo para este tipo de licencia sería de ¢83,000.00, para que sean pagadas por las empresas que están realizando esta actividad en las zonas de avistamiento de cetáceos, entre ellas, Golfo Dulce, Sierpe, Bahía Ballena, Tambor y Golfo de Papagayo. La suma que la institución cobraría por que las empresas estén a derecho con las obligaciones legales correspondientes, significaría únicamente un 0.1% de los ingresos estimados de la temporada alta, lo cual se considera accesible.

7-Que con base en los considerandos citados, la Comisión de Tarifas recomienda a la Junta Directiva la aprobación de la tarifa de licencia para embarcaciones nacionales dedicadas al avistamiento de cetáceos por un monto anual de ¢83,000.00 (ochenta y tres mil colones exactos).

8-Que habiéndose atendido la presentación de la Comisión de Tarifas en relación con las licencias para la observación de cetáceos, estiman los Sres. Directivos que la propuesta presentada es razonable y ajustada a la realidad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Establecer el monto de la tarifa anual para la licencia de embarcaciones nacionales dedicadas a la observación de cetáceos en un monto de ¢83,000.00 (Ochenta y tres mil colones netos).

2-Rige a partir de su publicación

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Luis Felipe Arauz Cavallini, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Con relación a la propuesta denominada Escenario 5, para la tarifa de licencias de pesca Deportiva Turística y comercial turística, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-190-2016

Considerando

1-Que atendiendo lo requerido por la Junta Directiva en relación con la presentación de un modelo tarifario referente a la tarifa por licencia de pesca deportiva y turística de bandera nacional, la Comisión de Tarifas ampliada con los miembros de Junta Directiva, analizaron y valoraron las variables del modelo tarifario propuesto para esa actividad.

2-Que producto de ello, se detalló la metodología del modelo y los resultados que generaba, con lo cual se procuró llegar a un consenso en cuanto a lo aportado por la comisión de tarifas y las solicitudes de los señores miembros de Junta Directiva.

3-Que de los escenarios presentados, se concluyó que las tarifas están compuestas por cuatro variables que corresponden a costo administrativo, costo de investigación, costo de control y vigilancia y costo de acceso al recurso.

4-Que se realizaron ajustes a los valores de las variables antes referidas (nuevos escenarios), a solicitud de los miembros de Junta Directiva, evidenciándose que si bien es cierto el costo administrativo es general para todos los servicios, lo que diferencia, el costo de las licencias está dado por el tipo y cantidad de recurso aprovechado según pesquerías, tiene valores que no pueden ser distribuidos de manera equitativa con todas las licencias, en razón del tipo de recurso, el precio del recurso en el mercado, e inclusive aspectos de vulnerabilidad socioeconómica de los permisionarios.

5-Que se considera un incremento en la cantidad de permisionarios que deben pagar por la licencia de pesca y que actualmente no lo hacen, por lo cual, el punto de equilibrio sería de 350 licencias de pesca deportiva y turística, teniendo que realizar un incremento de un 90% en la cantidad de permisionarios, ya que actualmente son 185.

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	82,140.35	6,299.03	90,000.00	216,000.00	(126,000.00)
Menor o igual 40 millas	82,140.35	188,970.81	270,000.00	372,600.00	(102,600.00)
Mayor 40 millas	82,140.35	377,941.62	460,000.00	558,900.00	(98,900.00)

6-Que este escenario, al incrementar la cantidad de licencias a 350, se logran disminuir los costos fijos y se varían los porcentajes de acceso al recurso aplicada a cada grupo:

Variables consideradas	Autonomía de menos de 3 millas	Autonomía hasta 40 millas	Autonomía de más de 40 millas
Porcentaje acceso al recurso aplicado a cada grupo	0.10%	3.00%	6.00%

Valor Acceso al recurso por grupo	₡ 6,299.03	₡ 188,970.81	₡ 377,941.62
-----------------------------------	------------	--------------	--------------

7-Que este escenario, los ingresos serían para alcanzar las proyecciones planteadas para el periodo. No obstante tendría que realizarse las siguientes aclaraciones:

1. Existe la posibilidad de no alcanzar la meta de 350 licencias en el año 2016, siendo que ya estamos en abril, inicio de la temporada baja, y conocemos la relación estrecha entre el turismo y la operatividad de este sector económico.
2. Para el cumplimiento de esta meta, debe existir el apoyo de las organizaciones y asociaciones, para que sus agremiados o no agremiados dedicados a esta actividad, voluntaria y conscientemente, lleguen a las oficinas del INCOPECA a regularizar su estatus, conforme a lo que dispone la Ley en esta materia.
3. Paralelamente, sería necesario contar con al menos 5 inspectores adicionales para ubicarlos en las diferentes oficinas regionales donde se brinda este servicio, para el seguimiento, control y fiscalización de las actividades, lo cual conlleva además, que el INCOPECA tendría que incorporar egresos por concepto de combustible, viáticos, horas extra y otros, para que ellos realicen su función. De manera que estos egresos adicionales, tendrían que incluirse en las tarifas que se cobren para pesca deportiva y turística.
4. Se ajustaron los porcentajes de acceso al recurso, considerando el impacto en mayor o menor medida, así que se aplicaron porcentajes de 0.10%, 3% y 6% a cada grupo de flota.
5. Si se acoge este escenario, tendría que realizarse una evaluación dentro de un año, para determinar los resultados obtenidos y si con la disminución en las tarifas, fue posible incrementar el número de permisionarios que cumplieron con las disposiciones legales establecidas en esta materia, es decir, proveerse de la respectiva licencia de pesca para ejercer la actividad. Caso contrario, deben tomarse nuevas medidas y valorar si sea necesario aumentarlas nuevamente a fin de alcanzar el punto de equilibrio.

8- Recomendar a la Junta Directiva la aprobación del escenario 5, en el que se contempla alcanzar una meta de venta de 350 licencias de pesca deportiva y turística, con las siguientes tarifas:

Autonomía	Tarifa Propuesta
Menor o igual 3 millas	₡ 90,000.00
Menor o igual 40 millas	₡ 270,000.00
Mayor 40 millas	₡ 460,000.00

Tomando en consideración lo siguiente:

1. Existe la posibilidad de no alcanzar la meta de 350 licencias en el año 2016, siendo que ya estamos en abril, inicio de la temporada baja, y conocemos la relación estrecha entre el turismo y la operatividad de este sector económico. Por lo cual se recomienda que las tarifas propuestas sean adoptadas a partir del periodo 2017, a fin de no afectar las proyecciones de ingresos del presente

ejercicio, por la disminución en las tarifas y el poco tiempo que resta para alcanzar la meta establecida.

2. Para el cumplimiento de esta meta, debe existir el apoyo de las organizaciones y asociaciones, para que sus agremiados o no agremiados dedicados a esta actividad, voluntaria y conscientemente, lleguen a las oficinas del INCOPECA a regularizar su estatus, conforme a lo que dispone la Ley en esta materia.

3. Paralelamente, sería necesario contar con al menos 5 inspectores adicionales para ubicarlos en las diferentes oficinas regionales donde se brinda este servicio, para el seguimiento, control y fiscalización de las actividades, lo cual conlleva además, que el INCOPECA tendría que incorporar egresos por concepto de combustible, viáticos, horas extra y otros, para que ellos realicen su función. De manera que estos egresos adicionales, tendrían que incluirse en las tarifas que se cobren para pesca deportiva y turística.

4. Realizar una evaluación anual, para determinar los resultados obtenidos y si con la disminución en las tarifas, fue posible incrementar el número de permisionarios que cumplieron con las disposiciones legales establecidas en esta materia, es decir, proveerse de la respectiva licencia de pesca para ejercer la actividad. Caso contrario, deben tomarse nuevas medidas y valorar si sea necesario aumentarlas nuevamente a fin de alcanzar el punto de equilibrio.

9-Que escuchada la propuesta presentada y en aras de una mayor amplitud en la resolución final que deba tomar esta Junta Directiva, consideran los Sres. Directivos que resulta conveniente y prudente, trasladar ésta propuesta para su resolución en la primera sesión ordinaria del mes de junio de 2016, para lo cual se instruye a la Secretaría Técnica que agende la misma y que remita a los Sres. Directivos la propuesta citada.

10-Que asimismo, resulta conveniente convocar a la Comisión Mixta de Tarifas, para que conozcan a fondo la propuesta y presenten sus observaciones en la sesión señalada, como un elemento adicional para la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado al respecto, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Trasladar para la resolución final de la tarifa de pesca deportiva y turística presentada por la Comisión de Tarifas para su resolución en la sesión ordinaria del próximo 09 de junio de 2016.

2-Convocar a la Comisión Especial de Tarifas para la próxima semana a fin de que analicen, preparen y presenten una propuesta de modelo tarifario para la pesca deportiva y turística con sustento en la propuesta presentada por la Comisión de Tarifas.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Luis Felipe Arauz Cavallini, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Altera orden del día

Mociona el Sr. Presidente Ejecutivo para que se altere el orden del día con el propósito de conocer de inmediato lo concerniente al Acuerdo AJDIP/134-2015 en relación con lo apuntado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del oficio MAG-A.J.384-2016.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-191-2016

Considerando

1-Que dada la importancia que reviste para ésta Junta Directiva, conforme a derecho, resolver en definitiva lo concerniente al Acuerdo AJDIP/134-2015 en relación con lo apuntado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en relación con la legalidad del otorgamiento de licencias de pesca para embarcaciones extranjeras con red de cerco en la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica, y siendo que se cuenta con la presencia del Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, en su condición de miembro titular de ésta Junta Directiva, mociona el Sr. Presidente Ejecutivo para que se altere el orden del día y se proceda de manera inmediata a conocer este asunto.

2-Escuchada la moción presentada, consideran los Sres. Directivos que la misma es de recibo, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Alterar el orden del día para proceder de inmediato a conocer lo señalado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería en su oficio MAG-A.J.384-2016, en relación con el Acuerdo AJDIP/134-2015

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Luis Felipe Arauz Cavallini, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

ARTICULO IV

Asuntos Varios

Revisión AJDIP/134-2015

Se procede a dar lectura el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica lo señalado en el Acuerdo AJDIP/134-2015, así como el oficio MAG-A.J.384-2016, suscrito por la Sra. Yadira Vega Blanco, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en razón de la controversia de criterios suscitados entre el Acuerdo citado y el oficio de la Sra. Vega Blanco, con relación a lo dispuesto en los artículos 13 y 14, así como el Transitorio 3 del Decreto Ejecutivo N°. 38681.

Señala el Sr. Presidente Ejecutivo que esas son las dos posiciones que se analizaron en la segunda sesión de éste mes. Además que ayer se reunió la Comisión Interinstitucional nombrada por el Sr. Ministro de Agricultura.

La Sra. Yadira Vega Blanco, Asesora Jurídica del MAG, indica que es preciso aclarar lo siguiente en el sentido que el panorama es más amplio de lo que se creía, ya que no se tenían todos los elementos y se creyó que era propiamente en relación al artículo 13 y 14 y la impugnación que existe sobre esos artículos ante la Sala Constitucional, lo que quiere decir que al final nosotros decimos que el Decreto es aplicable, porque el hecho que se hayan impugnado en sede administrativa, lo único que se suspende con la acción de inconstitucionalidad es el acto que conoce en alzada el acto final en la administración pública, eso en sede administrativa, por lo

tanto están vigentes, aclaro lo anterior porque esa acción lo que pretende es declarar inconstitucionales los artículos 13 y 14 indicando más bien que nunca se podrían abrir los polígonos, entonces la defensa que ha hecho es Estado y que ha hecho la Procuraduría, que ahí se indica, es decir que la pesca no está prohibida, que lo que se está regulando son las artes. Entonces aclarado lo anterior, si tenemos que entrar a ver otro punto que ahí no lo menciona en relación al Decreto.

El Decreto 38681 lo que hace es venir a regular el ordenamiento para el aprovechamiento de atún en la Zona Económica Exclusiva, pero entonces no lo podemos ver aislado del artículo 13 y el 14, sino que lo que establece es en el artículo 1°, las medidas para el aprovechamiento de atún y especies afines, y cuales abarca, todo lo que es la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico Costarricense y esto refiere hasta la Convención de Antigua.

Que es lo que vino a establecer este Decreto, vino a decir que se prohíbe en toda esa zona la captura con red de cerco. Entonces se establecieron cuatro polígonos, A, B, C y D y hay una excepción que se puede abrir ese polígono en el C, es en la única parte que puede capturarse con red de cerco, entonces el Decreto si prohíbe captura con red de cerco en todo, y el artículo 13 y 14 es en función de cuando exista desabasto se puede abrir el polígono en su parte C, nada más. Ahí es donde nosotros no encontramos la explicación para desaplicar el Decreto, porque está vigente y no se puede desaplicar.

El Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, señala que debe entenderse el artículo 13 y 14 claramente lo que hacen es que el artículo 13 básicamente lo que viene a regular son la condiciones que ahí solo pueden entrar los barcos cerqueros de bandera extranjera solo cuando hay desabasto.

El artículo 14 es otra cosa, este dice bajo qué condiciones se pueden dar las licencias de pesca para los barcos cerqueros de bandera extranjera, para eso la condición es que la captura se entregue a la industria nacional, pero este 14 se aplica tanto fuera del polígono como dentro del polígono, cualquiera que venga a pescar en cualquier parte de nuestra Zona Económica Exclusiva, fuera del polígono o dentro del polígono, para que se les otorgue esa licencia tiene que entregar la captura a la industria nacional, eso es lo que dice el Decreto y eso es lo que está vigente.

Entonces luego viene el Transitorio 3 que lo que dice es que hay que hacer un protocolo de desabasto para poder aplicar el artículo 14.

Que tiene que ver el desabasto con el 14, solo tiene que ver para permitir la pesca dentro del polígono, porque es dentro del polígono que entra a regir el tema del desabasto, entonces ese protocolo la relación que tiene con el 14 es cuando se otorgan licencias para pescar dentro del polígono, la pesca fuera del polígono no tiene que ver con el desabasto, de manera que no hay que aplicar el Transitorio 3.

Lo que se le aplica es la pesca en toda la zona fuera y dentro del polígono y que entregue toda la pesca a la industria nacional y esto tiene una razón de ser ya más amplia es que hay que ordenar la pesquería de acuerdo con criterios tecnológicos, económicos, etc, para que a partir de ese ordenamiento beneficiar a los diferentes sectores nacionales involucrados en la pesca, eso

significa lograr un equilibrio entre lo que se captura para la industria nacional y lo que se captura para otros mercados pescados sobretodo por la flota palangrera.

Ese ordenamiento territorial marino costero lo que busca ese balance ambiental, por eso se define los polígonos, que es la zona donde hay más reproducción de peces y no se quiere que entren las redes cerqueras, permitiendo solo palangre y en el caso del desabasto se hace la excepción, pero la idea es que lo se capture aquí se abastezca a la industria nacional, por eso es que se pone esa condición.

Aquí es donde entramos en ese conflicto porque se dice por ejemplo que nosotros no podemos capturar todo, entonces capturemos lo que podamos y si no lo puede recibir la industria, pues se debería abrir otra planta para que reciba ese producto.

El artículo 14 establece que: *El otorgamiento de licencias de pesca de atún con red de cerco de bandera extranjera, se dará a aquellas embarcaciones que descarguen la totalidad de sus capturas, con el objeto de satisfacer la demanda de atún capturado en aguas nacionales para ser utilizado como materia por la industria atunera procesadora nacional, bajo condiciones de competitividad de mercado.*

Señala la Sra. Vega Blanco que esto es claro porque a partir del Decreto no se permite el otorgamiento de licencias a embarcaciones cerqueras.

El Sr. Arauz Cavallini, señala que a menos que descarguen la totalidad de la captura para la industria nacional. La Sra. Vega Blanco indica que solo en el polígono C, y solo que haya desabasto.

El Sr. Ministro indica que el 14 es para todo. Por su parte el Sr. Ramírez Gätjens señala que el 14 viene a ser el 55 de la Ley de Pesca, en el sentido que no puede entrar a pescar en el polígono, pero sí en la Zona Económica Exclusiva, siempre que se entregue la captura a la industria nacional.

El Sr. Ministro señala que el Transitorio 3, no afecta la pesca fuera de los polígonos.

El Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, señala que efectivamente el artículo 14 en ese sentido no lo afecta, el tema de nuestra interpretación acá es en función del Transitorio 3 que amarra los dos artículos a su efectividad en el cumplimiento del protocolo de desabasto.

Por su parte don Luis Felipe indica que lo que pasa es que se debe hacer un análisis un poquito más detallado, porque el artículo 14 lo que habla es de las licencias de pesca en toda la Zona Económica Exclusiva, porque no se limita al polígono, lo incluye, pero no se limita, el 14 en ningún momento, este artículo habla de toda la Zona Económica Exclusiva, afuera y dentro del polígono.

El Transitorio 3 tiene que ver con el artículo 14 en el tanto ese artículo dispone que se tienen que dar licencias para pescar dentro del polígono y esa gente tiene que entregar a la industria nacional.

El Sr. Méndez Barrientos indica que cuando la normativa del Decreto viene a establecer medidas de ordenación, es eso, es una medida integral de ordenación de una pesquería específica.

El tema de otorgamiento de una licencia de atún, en función del 14, por lo menos desde mi interpretación, insisto es la interpretación de la Asesoría Jurídica del INCOPESCA, es que va en función del desabasto, porque hay una legislación que viene a establecer las condiciones en las cuales se da la licencia de atún, ahora, si lo que estamos haciendo y lo vemos el artículo 14 como un todo, aislado de la regulación, solo pareciera que es eso lo que quiere decir, si se lee ese artículo solo, sin enlazarlo con el 13 que es el desabasto que al fin de cuentas es hacia donde nos remite el Transitorio 3, pareciera que sí, y yo coincidí con usted desde ese punto de vista y usted ayer lo expresó igual, pero seguimos con el tema del Transitorio 3, porque este si nos amarra para la interpretación el artículo 13 con el 14, porque dice el Transitorio 3: *Para los efectos de cumplir lo establecido en los Artículos 13 y 14, sea para que se cumplan los dos artículos, del presente Decreto, el Incopecsa elaborará en coordinación con las instituciones competentes y representantes de la industria atunera nacional y del sector palangrero, un protocolo para determinar el desabasto de materia prima de origen nacional para la industria atunera nacional en un plazo de dos meses a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto. O sea la efectividad del 13 y el 14, está amarrada necesariamente a la entrada en vigencia del protocolo de desabasto.*

El Sr. Ministro señala que el desabasto se aplica solo a lo que está dentro del polígono.

El Sr. Méndez Barrientos señala que si no se tiene el protocolo de desabasto aprobado y en funcionamiento, no podemos aplicar el 14.

Don Felipe indica que no se puede aplicar para autorizar la pesca dentro del polígono.

Don Heiner señala que tenemos que irnos a la otra parte, porque tal vez lo que estamos confundiendo dentro del concepto es que las regulaciones de los polígonos como tales, están en las regulaciones 3, 4, 5 y 6 donde nos dice que se puede hacer en cada zona. En estos momentos sabemos que la pesca con red de cerco no puede estar dentro del polígono, no por el 14, las regulaciones de cada zona no están dadas en función del 14, porque ya dice la misma normativa que se puede hacer dentro del polígono, dentro de esa zona en las diferentes áreas de la regulación, por eso es que nosotros estamos aplicando las licencias fuera del polígono, no por el 14. La condicionante es que si aplicamos eso, tenemos que establecer que todas las embarcaciones atuneras tienen que darle la totalidad de la captura a la industria, y nosotros como garantizamos que la totalidad sea para la industria, podemos pedirle una carta a la industria, con todo respeto, puede ser un compromiso de compra, que pasa si no la compra, por eso tiene que entrar en vigencia el protocolo de desabasto, porque el compromiso de compra es en función del protocolo de desabasto, eso es lo que quiero que entendamos, nosotros no podemos exigirle a una embarcación sino hay y una condición especialmente dada, que es el desabastecimiento de la industria, ese es el tema aquí de fondo. Nosotros técnicamente no podemos exigirle a una embarcación que le venda su producto a determinada persona por sí mismo si no hay una condición que lo justifique, esa condición es cuando se da el desabasto, por eso es que la interpretación de esta Asesoría ha sido en ese sentido.

Por su parte la Sra. Yadira Vega Blanco señala que el Decreto prohíbe todo otorgamiento de licencia en los cuatro polígonos A, B, C y D, prohibió las licencias en todo, para eso es el Decreto, excepcionalmente lo puede abrir en el C, cuando se determine con el protocolo de desabasto. De todas formas no se pueden dar licencias de atún de cerco.

El Sr. Méndez Barrientos señala que es ahí donde no está llegando el alcance, para ubicarnos en el contexto este Decreto lo que viene a establecer zonas de restricción para pescar. Cuando nace el Decreto lo que hace es definir las zonas donde no se puede pescar, las cuales se identifican con los llamados polígonos A, B, C y D, por lo demás si podemos dar licencias para que se pesque en la zona restante, ese es el concepto, por eso es que estamos aplicando el 55 de la Ley de Pesca.

Esta restricción del polígono C, que se puede abrir con el protocolo de desabasto que es lo que se viene a regular con el 13 y el 14 del Decreto, es una condición especial que tiene que nacer para que los cerqueros en una condición diferenciada, justificada puedan ingresar en ese polígono, en el tanto no se de eso, los cerqueros están en libertad de pescar en el resto de la Zona Económica Exclusiva, salvo dentro de los polígonos.

Bajo esa tesis, estamos demostrando que si está autorizada el otorgamiento de licencias con red de cerco. Ahora cómo vamos a limitarle o a exigirle nosotros a una embarcación que tiene que venderle a la fuerza el producto a una industria determinada, cuando la licencia por sí no lo dice, esa condición de venta se da únicamente en la apertura del polígono, eso es lo que viene a regular el Decreto Ejecutivo, la Ley no se ha derogado, en eso don Guillermo me refuerza lo que estoy diciendo, la condición para que se tenga que dar la totalidad de la captura es únicamente cuando se demuestre la necesidad para abrir la zona del polígono.

Lo que nosotros venimos haciendo es dar las licencias de pesca a embarcaciones cerqueras en las zonas fuera de los polígonos.

Cuál es la condición para exigir la venta de la totalidad del producto a la industria nacional por parte de las embarcaciones cerqueras que pescan en la Zona Económica Exclusiva, se da en función de cuando se abre el polígono C, nada más, no cuando damos la licencias en función de lo que dice la Ley, que exige un registro y el pago de la licencia, en el momento que la embarcación se registra, no necesariamente tiene que estar el compromiso de entregar la totalidad de la captura a la industria nacional, ni cuando paga la licencia, porque en ese momento no sabemos; sino tendríamos que exigirle de previo a todas las embarcaciones, o las que la industria quiera comprarle, una condición que irían en contra del libre comercio porque el producto ya es de ellos desde que lo capturan, la condición que se de la totalidad se da solo con la apertura del polígono C, e inclusive ayer Germán Pochet en la reunión de la Comisión Interinstitucional nombrada por el Sr. Ministro de Agricultura en la discusión coincidió conmigo que los artículos 13 y 14 están amarrados, ese es el punto al cual arribamos ayer los abogados en la reunión, y se estimó que si lo consideran pertinente, podemos pedir una interpretación a la Procuraduría General de la República.

La única condición para que se permita el ingreso al polígono C, es por medio del desabasto y establecer una condición especialísima de entregar la captura a la industria nacional.

Señala don Luis Felipe que, es precisamente en ese punto donde no estamos de acuerdo, ya que, no soy abogado, sin embargo vamos a entrar en un tema de hermenéutica legal, vamos analizar los considerandos que son la razón de ser de todo esto que nos dicen que aquí hay un tema que el país es soberano, garantizado en la Constitución Política, sobre toda la Zona Económica Exclusiva, y eso la Constitución está por encima de los Tratados Internacionales.

Nosotros tenemos como país la soberanía sobre nuestra Zona Económica Exclusiva, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), se reafirma los derechos de soberanía de los Estados sobre la Zona Económica Exclusiva con los fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales.

Estamos definiendo este ordenamiento en la Zona Económica Exclusiva y lo que busca es precisamente de conformidad con los considerandos del Decreto que con base en la mejor evidencia científica disponible, podamos hacer un mejor ordenamiento de la pesquerías, sin dañar el ambiente y dar un aprovechamiento de nuestros recursos naturales pesqueros para asegurar la participación, el desarrollo y los beneficios legítimos para la flota pesquera comercial y deportiva costarricense; así como la disponibilidad de la materia prima necesaria para la industria enlatadora de atún instalada en el país.

El propósito de esta zonificación está en el considerando 12, y creo que tenemos que tenerlo muy claro, el propósito de esta zonificación está en el artículo 12, ahí está el meollo de este Decreto.

Entonces la interpretación que estamos haciendo del 13 y el 14 es consistente con ese objetivo del Decreto, esa letra del Decreto no podemos separarla, el Decreto se basa en toda esa normativa internacional, la Constitución para lograr ese propósito, entonces tenemos dos artículos y un considerando, un artículo 13 que nos dice bajo qué condiciones puede ingresarse al polígono a pescar, cuando se demuestre la necesidad de abasto, la cual se determina a partir del protocolo de desabasto.

El artículo 14, es otra cosa, no es la autorización para entrar a pescar al polígono, es el otorgamiento de licencias de pesca en toda el área de la Zona Económica Exclusiva, excepto dentro de los polígonos A, B y D, en el polígono C, solo cuando haya desabasto.

El 13 y el 14 nos dicen las condiciones para otorgar licencias de pesca a barcos cerqueros fuera del polígono y dentro del polígono. Como el A, B y D, están excluidos, los únicos relevantes para el artículo 14 es el resto de la Zona Económica Exclusiva, a eso me refiero cuando hablo de la zona fuera de polígono, ambas necesitan la licencia de pesca, solo que para pescar dentro del polígono, además de la licencia de pesca se requiere la autorización para entrar al polígono vía desabasto.

Entonces con el desabasto se aplicaría el artículo 13 porque es dentro del polígono y al 14 porque da licencia para pescar a barcos que podrían entrar al polígono, por lo que los barcos que pesquen fuera del polígono, no necesitan el protocolo de desabasto. Ahí es donde tenemos

la diferencia de opinión, por lo tanto el protocolo de desabasto no se necesita para otorgar la licencia fuera del polígono.

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo que la posición presentada por el Sr. Ministro es la que en este momento, la propuesta, criterio que se está manejando en este momento de frente a lo que se estableció por parte de esta Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/134-2015, aquí hay un punto, el análisis que realizó la Comisión Interinstitucional y las conclusiones que ellos sacaron de frente a eso.

Las recomendaciones que dieron los abogados de dicha Comisión, Sres. Heiner Méndez, Edwin Salazar, Edwin Cantillo, Germán Pochet, Daniel Carrasco y doña Yadira Vega, fueron; 1- Recomendar a la Administración activa realizar consulta a la Procuraduría General de la República sobre los artículos 13 y 14 en armonía con el Transitorio 3 del Decreto Ejecutivo con respecto al otorgamiento de licencias a embarcaciones extranjeras cerqueras, aquí es donde está el punto del meollo, ya don Felipe nos explica porque cree que la aplicación del Transitorio 3 es parcial con respecto al artículo 14 y no total, en el sentido que el artículo 14, como se manejó en el Acuerdo AJDIP/134-2015, que el Transitorio 3 condiciona totalmente el artículo 14. Don Felipe con la explicación que realizó indica que es parcial y que aplica únicamente cuando se deba ingresar al polígono C.

El otro acuerdo es que se le solicite a la Dirección General Técnica del INCOPECA establecer un mecanismo para definir la cantidad de licencias de atún a embarcaciones extranjeras en un plazo recomendado de dos meses, contado a partir de comunicada la solicitud, porque en promedio la Procuraduría General de la República resuelve en dos meses, por eso la propuesta es que la Dirección General Técnica, establezca, si se puede, cuantas licencias se pueden dar.

Y el tercero, revisar la redacción del Acuerdo AJDIP/134-2015 de la Junta Directiva para que se adecue conforme al ordenamiento jurídico vigente, según lo manifestado por el Asesor Legal del INCOPECA. Esto es revisar la redacción para que no riña por posibles demandas por prevaricato que se pudiere presentar ante la Junta Directiva con base en una interpretación errónea que riña con el principio jerárquico de las leyes.

Lo que a mí me gustaría tener claro, bajo el principio de no regresión, es la situación de las licencias de atún, si se manda a la Procuraduría General de la República, en dos sentidos; 1-Se suspende la aplicación del Acuerdo en el tanto se está en la consulta ante la Procuraduría General de la República, por lo tanto no se puede emitir ninguna licencia hasta que la Procuraduría se pronuncie y como me decía doña Yadira, bajo el principio de no regresión; ó 2-Se continúa aplicando el Acuerdo AJDIP/134-2015 tal cual, que si lo ligamos con el Transitorio 3, tendría que mejorarse la redacción del mismo para tener más claridad para el otorgamiento de las licencias. Pero el punto aquí sería, si se continuaría otorgando las licencias bajo criterios que la Dirección General Técnica del INCOPECA establezca sobre la cantidad de licencias que se pueden otorgar en estos dos meses de espera de la resolución de la Procuraduría General de la República; o si hay de fondo otra consideración.

Don Felipe Arauz Cavallini, indica que él lo ve tan claro esto, así como lo expliqué, que le parece innecesaria la consulta a la Procuraduría, si hay dudas de esta Junta Directiva, que se proceda

con la consulta a la Procuraduría, pero ahí me gustaría que esa consulta se redactara en una forma más integral, acabo de hacer un análisis sin ser jurista, pero se debe hacer una valoración integral, viendo desde las consideraciones, que son los antecedentes que llevan al Decreto, hasta toda la integralidad que conlleva la zonificación, luego el 13 y el 14; sea no podemos ver el 13 y el 14 solos, hay que verlos en una integralidad. Entonces decir que en el contexto del Decreto, es decir, ponerle un poco de contexto a la consulta a la Procuraduría, eso en primer lugar, eso sí se considera que es necesario hacer la consulta.

Insisto creo que no es necesaria, que la interpretación que acabamos de dar, aunque sé que Heiner no está de acuerdo, pero creo que mi interpretación es la correcta.

Por otro lado, si se hace la consulta, me parece que suceden dos cosas; 1- El no dar más licencias de atún hasta que se resuelva el tema, o la otra, que se otorguen de acuerdo con la letra del Decreto, es decir, solamente cuando haya una entrega del producto de la pesca a la industria nacional, porque lo que está un poco complicado es que Junta Directiva haya desafectado la aplicación del Decreto, por lo que creo que es necesario revisar incluso la redacción del Acuerdo AJDIP/134-2015, no pensaría en una retroactividad sobre las licencias otorgadas, ya se generó un derecho, pero nuevas, o no se otorgan en razón de la consulta a la Procuraduría o si se otorgan sería conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto.

Doña Yadira, indica que para efectos de cómo se consulta a la Procuraduría y como saldría del seno de la Junta Directiva la remite INCOPECA, para lo cual requiere el criterio de la Asesoría Legal, nosotros acompañaríamos incluyendo todas las aristas en un análisis integral el nuestro para que se vaya así a la Procuraduría y pueda esta extenderse y la otra es que nos pongamos de acuerdo y emitamos un criterio conjunto.

Lo otro que es en función del artículo 55 y conforme a la jerarquía de las normas, si la Ley lo autoriza, no quisiera dejar de indicarlo, el artículo 55 sabemos que ha sido objeto de una acción de inconstitucionalidad y está impugnado igualmente, pero lo que es bueno para uno, también lo es para otro y en sede administrativa es solamente para el acto de apelación, lo que sí es importante que tengamos en cuenta, porque por ahí se va a venir, porque la Procuraduría que dijo, no es inconstitucional, pero si viene en el marco de la Ley de Pesca y dice que per sé no es inconstitucional, sin embargo debe esta norma interpretarse de manera conforme al derecho de la Constitución y Derecho del Mar, en el sentido que el ejercicio legítimo de la competencia para expedir licencias de pesca de atún y de extender sus prórrogas previstas en el artículo 55 de la Ley de Pesca y Acuicultura, implica que el INCOPECA de previo a expedir las licencias de atún debe determinar la captura permisible de los recursos vivos de atún existentes en la Zona Económica Exclusiva, esto con fundamento a estudios científicos y técnicos.

Así que esto está clarísimo y de aquí no va a salir, sino están los estudios técnico y científico de hasta donde se puede y luego dice, igualmente debe interpretarse el artículo 55 de la Ley de Pesca en el sentido que también INCOPECA tiene la obligación en el momento de expedir la prórroga de licencia de pesca de atún, de determinar y establecer las limitaciones técnicas a las que deben estar sujetas las embarcaciones autorizadas durante esa prórroga. Esta es ya una posición que no necesariamente es vinculante para los Magistrados, es la posición que si

podemos saber que cuando hagamos la consulta ante la Procuraduría, va a venir por ahí porque ya lo ha manifestado y ya lo viene manifestando en otros criterios y otras acciones.

El Sr. Roy Carranza Lostalo, indica que el tema no es un problema de Junta este Acuerdo, simplemente nosotros hicimos la valoración del criterio del MAG e hicimos las valoraciones y los Acuerdos de ésta Junta no se verían amparados sobre un criterio legal del MAG, sino de la Asesoría propia de la Institución. Lo que esta Junta simplemente desea es que se pongan de acuerdo las asesorías legales y saquen un consenso y nos llegue un criterio para tomar la decisión, sea que se derogue o se modifique, pero no es que la Junta sea contraria a la directriz del MAG, por llamarlo así, es simplemente que los departamentos legales se pongan de acuerdo. Nosotros necesitamos que los Departamentos legales se pongan de acuerdo y de ser posible se consensue para salir de este punto.

El Sr. Heiner Méndez Barrientos, indica que nada más para ir poniendo en la mesa elementos a tener en consideración, si don Felipe, no es que no podamos disentir en el debido respeto y consideración yo creo que en el disentir salen las grandes soluciones y aquí estamos para eso, no para tener posiciones inflexibles. Ahora que doña Yadira nos leía la posición de la Procuraduría con respecto al 55, si quiero dejar claro que si algo tiene presente esta Asesoría Jurídica es que si hay una pesquería que está justificada, regulada en este país, es la de atún, porqué, porque viene de las directrices de la CIAT, hay nos establecen artes de pesca, capacidad, disponibilidad del recurso, todas esas cosas que doña Yadira nos leyó ahora, precisamente las determina la CIAT, determina inclusive las cuotas de acarreo, aquí en Costa Rica nunca vamos a dar una licencia que no esté soportada sobre los estudios técnicos de la CIAT, en cuanto a la capacidad de captura, acarreo, artes de pesca y cosas de ese tipo e inclusive las regulaciones que establece de vedas, para que tengamos claro el panorama de lo que implica la pesquería de atún como tal y la justificación técnica de porqué se da la licencia de atún, en eso no tenemos que tener problema, es la más justificada de todas las pesquerías que tenemos nosotros.

Hay que tener claro ese panorama, en el tema de las disposiciones previas que nos presentaba don Luis Felipe a la mesa, hay que tener en cuenta varias situaciones, el 55 lo que está cuestionado en sí es el otorgamiento de la prórroga gratuita de la licencia de pesca, y hay que leerlo con detenimiento porque nuestro ordenamiento jurídico la condición que determina para esa licencia gratuita es la venta de parte del producto o la totalidad a la industria, esa prórroga es la que está condicionada a que tenga un compromiso, lo demás no está condicionado, en estos momentos una embarcación puede tener registro, que es lo primero que deben hacer, después si quiere pescar en nuestra Zona Económica Exclusiva, debe la licencia, o ir a pescar fuera de dicha zona, son los dos supuestos que se pueden ir dando. Cuando va a entregar el producto cuando se vence la licencia, si le vende, y ahí es donde vienen los bemoles, si le da a la industria un mínimo de trescientas toneladas, ni siquiera se habla de la totalidad como lo dice el Decreto, se le puede prorrogar la licencia por un período de 60 días de acuerdo a la Ley.

Esos alcances del 55 no podemos dejarlos de lado, dados los compromisos que tenemos actualmente, al día de hoy INCOPESCA ha otorgado no se cuantas licencias, por lo que habría que pedirle el dato a Protección y Registro, y eventualmente esta gente podría estar pidiendo las prórrogas si le llega a vender a la industria o entregar parte de la captura a la industria, no

podemos cerrarnos a acceder a la prórroga si eventualmente la Junta lo valora así de suspender el 55 como lo expuso el Sr. Ministro, lo que es una consideración válida también, porque nos podría venir a nosotros con eventuales demandas de daños y perjuicios del armador a los cuales ya se les dio una expectativa de obtener prórrogas gratuitas de las licencias que ya se les otorgaron, es una situación que está latente que no podemos dejar de lado.

Tenemos que atender las situaciones que ya existen y en el tema de la consulta, insisto que la posición jurídica ayer fue que lo más sano y prudente para todos es buscar ese tercero que nos dé una opinión jurídica para tratar de solucionar el tema, porque las posiciones van a ser encontradas, sin embargo ayer al final convergimos con excepción de doña Yadira que había salido de la mesa, que era lo más recomendable y que los dos artículos estaban ligados en función el transitorio, esa fue la posición final de la mesa y así se lo explicó Germán a don Felipe ayer, pero aparte de eso nada más dejar claro cuál es la posición acá, si tenemos que eventualmente si consideran que debe hacerse la consulta, hacerla lo más pronto posible y que vaya lo más consensuada en cuanto a los criterios que podamos externar, en ese sentido esta Asesoría Jurídica no tiene mezquindad alguna en sentarse, discutir, estamos abiertos a escuchar cualquier posición.

El Sr. Ministro señala que considera que estamos confundiendo dos cosas con el 55, el 55 es y nuevamente lo resumimos, son las condiciones no para otorgar la licencia, sino para darle una prórroga gratuita, el 55 no es la condición para dar la licencia, sino para otorgar una prórroga gratuita de la licencia y la prórroga gratuita se dará a aquellas embarcaciones que descarguen la totalidad de su captura siempre que la cantidad no sea inferior a 300 toneladas métricas, no es si descargan 300 toneladas métricas, es que descarguen la totalidad de su captura, siempre que no sea menor a 300 toneladas métricas, se establece un mínimo, porque no podemos interpretar que llegó con 1000 toneladas y entregó 300 ya con eso tiene la siguiente licencia, no es así, si llegó con 1000 toneladas, tiene que entregar las 1000 toneladas, la totalidad de su captura, pero si llega con 250 toneladas y entrega 250 toneladas, ahí no se le entrega la licencia gratuita porque el mínimo son 300, y además esa prórroga también lleva la condición que haya una descarga total y ésta no sea inferior a las 50 toneladas, pero esas las condiciones para la renovación de la licencia, claro cuando uno otorga la licencia de acuerdo con el Decreto, el artículo 14 esos barcos inmediatamente se hacen acreedores del artículo 55, ahí no hay quite es lo que dice la Ley, lo que se está poniendo en el Decreto es la obligatoriedad, porque en este momento no es una obligación de esa gente venderle a la industria, lo hacen para obtener la para obtener la prórroga de gratis, en el Decreto se pone la obligatoriedad, pero eso es una potestad de lo que estamos hablando de la administración del recurso que está justamente en los considerandos del Decreto.

Cuando uno hace una Ley que es una norma general y dice que el Estado regulará la forma, por decir algo, como hay que conducir un vehículo en tales condiciones, ya después los montos de las multas y como se aplican ya eso viene en un reglamento, entonces, vía reglamento, vía Decreto uno puede delimitar los alcances de una Ley, justamente para eso son los Decretos y los reglamentos para pasar de una situación general a una más específica, por eso no veo que el Decreto se contraponga a la Ley, pero eso ya lo decidirá la Sala Constitucional, pero lo que digo es que no enredemos con el 55 que es las condiciones para la renovación de la licencia, no es las condiciones para el otorgamiento de la licencia.

Señala el Sr. Presidente Ejecutivo que si bien es cierto ya se ha discutido y valorado suficiente, resulta conveniente someter a consideración la resolución final que sobre este tema vaya a decidir la Junta Directiva, se tiene muy clara la posición del Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería en el sentido que está totalmente seguro de la interpretación que tiene sobre la aplicación del artículo 13 y 14 en relación con el transitorio 3 de Decreto.

Roy hace alusión a lo acordado por la Comisión Interinstitucional en la reunión del día de ayer, lo cual es buscar una posición consensuada entre las dos Asesorías Jurídicas.

Ahora le corresponde a ésta Junta Directiva dirimir y decidir qué posición se toma. Otro de los acuerdos que se tomaron ayer fue que durante el tiempo que se está en la Procuraduría General de la República para que ellos nos den su criterio, se suspende el otorgamiento de licencias de pesca o se continúa tal cual se ha venido haciendo, esa era la otra posición.

Luego de analizado y deliberado este tema, la Junta Directiva, resuelve, con relación a la propuesta de consulta a la Procuraduría General de la República;

AJDIP-192-2016

Considerando

1-Se somete al análisis y valoración la disposición contenida en el por tanto 1° del Acuerdo AJDP/134-2015 que estableció “ *Autorizar el otorgamiento de las licencias de pesca para la captura de atún con red de cerco, para las embarcaciones cerqueras de bandera extranjera, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura*” en contraposición con lo señalado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante oficio MAG-A.J.384-2016 suscrito por la Sra. Yadira Vega Blanco, sobre lo dispuesto en los artículos 13 y 14, así como el Transitorio 3 del Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE, denominado “Establece medidas de ordenamiento para el aprovechamiento de atún y especies afines en la zona económica exclusiva del Océano Pacífico Costarricense”.

2-Que a mayor abundamiento se contó con la presencia del Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal quien presenta con detenimiento el criterio legal de esa Asesoría, ante lo cual señala que en este caso en particular y así se arribó a esa conclusión en el seno de la comisión especial nombrada por el despacho del Sr. Ministro de Agricultura, resulta conveniente requerirle a la Procuraduría General de la República vierta criterio sobre este caso específico.

3-Que habiéndose discutido profusamente el tema en mención, consideran los Sres. Directivos que resulta conveniente a fin de tener claridad sobre el mismo, plantear la consulta ante la Procuraduría General de la República, bajo las valoraciones y/o consideraciones planteadas en los considerandos contenidos en el Decreto supra y el espíritu que motivó su adopción, razón por la cual; la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva eleve consulta ante la Procuraduría General de la República sobre los alcances contenidos en los artículos 13 y 14 en correlación con el Transitorio 3 del Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE, denominado “Establece medidas de ordenamiento para el aprovechamiento de atún y especies afines en la zona económica exclusiva del Océano Pacífico Costarricense”, en relación con el artículo 55 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, bajo las consideraciones establecidas en el mismo decreto, así como en el espíritu que motivó su adopción.

2-Que en aras de tener mayor claridad y en razón de la admisibilidad en la redacción de la consulta señalada, deberá la Asesoría Legal plasmar su criterio correspondiente, incorporando además las consideraciones que sobre este tema plantee la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Luis Felipe Arauz Cavallini, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Con relación al Acuerdo AJDIP/134-2015

AJDIP-193-2016

Considerando

1-Que habiéndose resuelto por éste Órgano Colegiado presentar consulta ante la Procuraduría General de la República, en relación con los alcances contenidos en los artículos 13 y 14 en correlación con el Transitorio 3 del Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE, estiman los Sres. Directivos que es menester hasta tanto no se dicte por parte de la Procuraduría General de la República el dictamen correspondiente, es recomendable a fin de no violentar la jerarquía de las normas, suspender lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP/134-2015.

2-Que en razón de lo anteriormente señalado, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dejar sin efecto lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP/134-2015, hasta tanto se vierta dictamen correspondiente por parte de la Procuraduría General de la República, quedando condicionado posteriormente el mismo a los alcances contenidos en lo que en definitiva se resuelva por parte de ese órgano superior consultivo.

2-En consecuencia se suspende de manera inmediata el otorgamiento de licencias de pesca a embarcaciones pesqueras con red de cerco

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Luis Felipe Arauz Cavallini, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Medalla al mérito agrícola

Indica el Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, que anualmente el día del agricultor se entrega la medalla al mérito agrícola, y que en este año, se dieron dos medallas, una a un productor de arroz y la otra a pescadora artesanal.

No es la primera vez que se le da a una mujer, si se ha dado a mujeres, pero si es la primera vez que se le da a alguien del sector pesquero la medalla al mérito agrícola.

Parece que es muy significativo, es un hecho muy importante, es un reconocimiento al trabajo de doña Jeannette y también el reconocimiento a la incorporación del sector pesquero a la integralidad del sector agropecuario de este país.

El Sr. Presidente Ejecutivo indica que ha sido una falla suya, no haber traído ese tema a la mesa, así como tampoco la solicitud que se presentó la cual estuvo avalada por esa Presidencia Ejecutiva.

Jeannette es una pescadora de Tárcoles, no solo es pescadora, sino que ha estado involucrada en toda la generación de capacidades que tiene la Cooperativa de Tárcoles, de ser pescadora, ser lujadora, hasta ser miembro de Junta Directiva de CoopeTárcoles, hasta llegar a conformar también el Consorcio por la Mar, ser guía turística, coordinar los hospedajes que llegan, es decir ha sido una persona muy completa en el desarrollo de su actividad.

Que con fundamento en todas esas valoraciones, me permito mocionar para que se le de un reconocimiento oficial a doña Jeannette Naranjo González en la próxima sesión de Junta Directiva, traerla hasta aquí y darle un reconocimiento expreso de la Junta Directiva por este hecho tan especial.

Además creo importante que desde ésta Junta Directiva se le extienda una nota al Despacho del Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería reconociendo la designación que se le hizo a doña Jeannette, que desde INCOPECA se presente ese agradecimiento y pueda la oficina de prensa de ese Ministerio dar a conocer el mismo, porque la nota que emite el don Luis Felipe justificando el porqué tenía que ser ella es sensacional, por lo que el Instituto agradece y reconoce ese detalle del Sr. Ministro.

Debidamente deliberadas las mociones presentadas por el Sr. Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva, resuelve, con relación al reconocimiento a doña Jeannette Naranjo González, por su distinción con la Medalla Nacional al Mérito Agrícola;

AJDIP-194-2016

Considerando

1-Que con motivo del reconocimiento otorgado a la Sra. Jeannette Naranjo González, a quien se distinguió con la Medalla Nacional al Mérito Agrícola por sus aportes a la agricultura costarricense, consideran los Sres. Directivos la importancia de ese reconocimiento a una mujer que se ha dedicado a pesca artesanal durante 23 años.

2-Que doña Jeannette proviene de una familia de pescadores y molusqueros, además de liderar como gerente el Consorcio Por la Mar, empresa dedicada al turismo rural comunitario.

3-Que de igual manera ha sido la encargada de la base de datos de pesca para el Plan de Ordenamiento Territorial del Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles; y ha promovido la participación de las mujeres pescadoras en organizaciones propias como hospederas o dedicadas a cultivos hidropónicos.

4-Señala el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería que es la primera vez que esta distinción se le otorga a un pescador, lo cual no deja de representar un orgullo y reconocimiento para esta actividad productiva.

5-Que consideran los Sres. Directivos que resulta totalmente conveniente que ésta Junta Directiva le brinde también un reconocimiento a la Sra. Naranjo González por su abnegada labor en pro del sector pesquero artesanal y la reivindicación de las mujeres en actividades productivas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Otorgar un reconocimiento a la Sra. Jeannette Naranjo González, por su labor en pro del sector pesquero artesanal y la reivindicación de las mujeres en actividades productivas, así como por su merecida distinción con la Medalla Nacional al Mérito Agrícola otorgada por el Sr. Presidente de la República y el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Luis Felipe Arauz Cavallini, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

En relación con el agradecimiento al Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería

AJDIP-195-2016

Considerando

1-Que con motivo del reconocimiento con la Medalla Nacional al Mérito Agrícola, otorgado a la Sra. Jeannette Naranjo González, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva sumamente importante remitir el agradecimiento al Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería, por el compromiso expresado hacia el sector pesquero nacional, con motivo de la presentación y/o justificación del porqué debía designarse a doña Jeannette con esa distinción.

2-Que la gestión del Despacho Ministerial de Don Luis Felipe, es un reconocimiento y valoración a la lucha constante de pescadores y pescadoras que día a día se hacen a la mar en busca del bienestar para su familia.

3-Este reconocimiento a doña Jeannette, constituye un hito en la historia de esa distinción, ya que con muy buen tino, se vuelven los ojos al mar, dignificando y valorando la labor de los pescadores artesanales en el marco de la productividad.

4-Que en razón de ello, ésta Junta Directiva no puede pasar por alto, el significado de la gestión llevada a cabo por el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería, el valor y peso específico que ello representa en la dignificación y visibilización de un sector productivo de mucha importancia para nuestro país, como lo es el sector pesquero, por lo que estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva que resulta procedente dejar patente el reconocimiento y agradecimiento al Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería por la atinada recomendación y/o postulación como de la Sra. Jeannette Naranjo González para el otorgamiento de la Medalla Nacional al Mérito Agrícola, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dejar patente el agradecimiento al Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería, por atinada recomendación y/o postulación como de la Sra. Jeannette Naranjo González para el otorgamiento de la Medalla Nacional al Mérito Agrícola, como una muestra clara de la dignificación del sector pesquero nacional.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Luis Felipe Arauz Cavallini, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo

Gira por Tilarán y Boca Tapada de San Carlos

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que la próxima semana, del 30 de mayo al 02 de junio, estará realizando una serie de visitas y reuniones con acuicultores de Tilarán y Boca Tapada de San Carlos, en la cual lo estaría acompañando el Sr. Walter Cruz Sandoval.

Que por tal motivo, solicita la autorización para el reconocimiento de viáticos para el Sr. Cruz Sandoval, dada la importancia de conocer la realidad del este sector en esas zonas productivas.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-196-2016

Considerando

1-Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que de lunes a miércoles de la próxima semana realizará una gira por Tilarán y Boca Tapada de San Carlos, en la cual sostendrá reuniones con acuicultores, en la cual se hará acompañar con el Sr. Walter Cruz Sandoval, Vicepresidente de Junta Directiva, ante lo cual solicita a éste Órgano Colegiado, el reconocimiento de los viáticos correspondientes al Directivo Cruz Sandoval, dada la importancia que reviste la atención de éstas reuniones.

2-Que escuchado el Sr. Presidente Ejecutivo, consideran los Sres. Directivos que para ésta Junta es de vital importancia la implementación de diálogos con los diversos sectores productivos, por lo que estiman procedente y conveniente atender favorablemente la solicitud presentada, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar a la Administración, el reconocimiento de los viáticos correspondientes al Sr. Walter Cruz Sandoval, Vicepresidente de Junta Directiva con motivo de la gira programada para los días lunes 30 de mayo al miércoles 02 de junio de 2016, con motivo de la atención de reuniones con productores acuícolas de Tilarán y Boca Tapada de San Carlos en compañía del Sr. Presidente Ejecutivo.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Luis Felipe Arauz Cavallini, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo

Torneo Pesca Deportiva Presidential Flamingo Rodeo

Se conoce solicitud de aprobación del Torneo de Deportiva, que se estará llevando a cabo en Flamingo, Guanacaste, los días 29 al 31 de julio de 2016, organizado por la Sra. Joan Vernon, de Presidential Challenge, el cual, según comunicado de la Sra. Jeannette Pérez Blanco, fue conocido y avalado por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, por lo que luego de analizada la solicitud, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-197-2016

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva, que se estará llevando a cabo en Flamingo, Guanacaste, los días 29 al 31 de julio de 2016, organizado por la Sra. Joan Vernon, de Presidential Challenge, esperándose la participación de 80 a 90 personas. Las especies objeto del Torneo serán: Picudos Atunes Dorado Gallo Wahoo Pargo. Tipo de torneo

desde embarcación. Modalidad Trolling con señuelos artificiales y pesca a la deriva (Drifting) con carnada viva o muerta.

2- Que por su parte, según confirmación vía correo electrónico por parte de la Sra. Jeannette Pérez Blanco, ésta solicitud fue conocida y avalada por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva, que se estará llevando a cabo en Flamingo, Guanacaste, los días 29 al 31 de julio de 2016, organizado por la Sra. Joan Vernon, de Presidential Challenge, esperándose la participación de 80 a 90 personas. Las especies objeto del Torneo serán: Picudos Atunes Dorado Gallo Wahoo Pargo. Tipo de torneo desde embarcación. Modalidad Trolling con señuelos artificiales y pesca a la deriva (Drifting) con carnada viva o muerta.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

3-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Luis Felipe Arauz Cavallini, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo

Participación Reunión CIAT

Se procede a dar lectura al oficio PEP-395-05-2016, por medio del cual se pone en conocimiento de ésta Junta Directiva en las Reuniones de la CIAT y APICD del 20 de junio al 1 de julio de 2016, en su condición de Comisionados Nacionales de Costa Rica ante esa Comisión.

Que la participación de los Sres. Comisionados reviste de suma importancia para nuestro país, en razón de que es precisamente en ese foro donde se adoptan medidas de ordenamiento y cuotas de extracción de atún para los países miembros de esta Comisión.

Igualmente se han realizado las gestiones pertinentes ante don Guillermo Compeán, Comisionado de la CIAT, para la participación del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, en calidad de técnico asesor de la delegación nacional, para quien la CIAT cubrirá los costos de traslado, hospedaje y alimentación. En el caso de los Comisionados Nacionales, Sres. Luis Felipe Arauz Cavallini, Gustavo Meneses Castro y Antonio Porras Porras, su participación se cubrirá con la partida de Orops, destinada para ese fin.

Analizada la solicitud presentada y dada la envergadura e importancia que esta reviste, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-198-2016

Considerando

1-Se conoce oficio PEP-395-05-2016, suscrito por el Sr. Presidente Ejecutivo, por medio del cual remite información comunicada por parte de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) para la invitación a participar a los Comisionados Nacionales en las Reuniones de la CIAT y APICD del 20 de junio al 1 de julio de 2016, en La Jolla, California, USA.

2-Que el objetivo de esa participación es participar como representantes de Costa Rica, durante las Reuniones de la CIAT y APICD del 20 de junio al 1 de julio de 2016, con el fin de conocer y discutir diferentes medidas de manejo enfocadas a las pesquerías de atunes y especies afines para el área de la CIAT, buscando un equilibrio entre la conservación y aprovechamiento de los atunes y especies afines, tomando en consideración al mismo tiempo los aspectos socioeconómicos de estas pesquerías.

3-Que la relevancia de dicha participación estriba en que Costa Rica es parte de la Comisión Interamericana del Atún Tropical que es la Organización Regional de Ordenación Pesquera que regula mediante el análisis y la discusión de los países partes, las medidas de regulación para el aprovechamiento del atún y especies afines, que constituyen la base de nuestras pesquerías de alta mar, de ahí que es necesaria e importante la participación de la Delegación de Costa Rica en estas reuniones y particularmente del INCOPECA ya que durante estas reuniones se vela por el cumplimiento de Regulaciones que han sido aprobadas en un pasado y también por la necesidad de proponer, discutir sobre diferentes medidas de ordenación y manejo que se plasman mediante las propuestas de nuevas Resoluciones, que son de carácter vinculantes para el país. Durante estas reuniones también se discutirán aspectos técnicos que han sido vistos en la reunión del Comité Científico Asesor, y que durante la plenaria estaría combinando las discusiones técnicas con las políticas, de aquí la necesidad de estar siempre presente durante estas discusiones y hacer mención, en aquellas medidas de ordenación que sean en beneficio del aprovechamiento y conservación de los atunes y especies afines, pero manteniendo la defensa de nuestros intereses como país, de conformidad con el comportamiento y características de nuestras pesquerías.

4-Que el no participar implicaría no conocer los aspectos técnicos y científicos relacionados a los diferentes atunes y especies afines que se discuten en el marco de las reuniones de CIAT y en donde durante la reunión se busca llegar a consensos para integrar los aspectos con los políticos técnicos de los diferentes países que son parte de CIAT. También en caso de no participar podríamos llegar a desconocer de las diferentes recomendaciones de manejo a los atunes y especies afines que se están proponiendo o sobre temas de cumplimiento de la Comisión, pero principalmente se estaría dejando de lado la defensa de nuestros intereses en esta importante zona de pesca que es el Océano Pacífico Oriental.

5-Que la posición país sería apoyar las principales medidas de ordenación que propone la CIAT, presentar dos propuestas de Resolución: una sobre las aletas adheridas con corte parcial (presentada desde el 2010) y la propuesta de medidas de conservación sobre tiburones principalmente sedosos.

6-Que la delegación nacional estaría conformada por los Comisionados Nacionales, Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería, Gustavo Menees Castro, Presidente Ejecutivo de INCOPECA y Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, INCOPECA, así como la participación del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, Representante INCOPECA ante el Comité Científico Asesor de esa Comisión.

7-Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación de los Comisionados Nacionales se cubrirán de la CUENTAS PRESUPUESTARIAS: OROP's, VIATICOS EXTERIOR: 1-04-01-10 -1-05-04-000, TRANSPORTE EXTERIOR 1-04-01-10-1-05-03-000, META: 01.03.10.01.01, desglosada de la siguiente manera: Luis Felipe Arauz Cavallini, quien estará saliendo el día 26 de junio, regresando al país el día 30 de ese mes, un monto de US\$1,422.96 (Mil cuatrocientos veintidós dólares con 96 centavos); Gustavo Meneses Castro, quien estará saliendo el día 26 de junio, regresando al país el día 02 de julio, un monto de US\$2,148. 96 (Dos mil ciento cuarenta y ocho dólares con 96 centavos); Antonio Porras Porras, quien estará saliendo el día 21 de junio, regresando al país el día 02 de julio, un monto de US\$4,007.52 (Cuatro mil siete dólares con 52 centavos).

8-Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, serán cubiertos por los organizadores, quien estaría viajando el 26 de junio, regresando el 02 de julio.

9-Debidamente leída la solicitud presentada, y siendo la trascendencia que ello representa, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación de los Sres. Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería, Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo de INCOPECA y Antonio Porras Porras, Director General Técnico, INCOPECA, Comisionados ante la CIAT; así como del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, Represente INCOPECA ante Comité Científico Asesor de esa Comisión, en las Reuniones de la CIAT y APICD del 20 de junio al 1 de julio de 2016, en La Jolla, California, USA.

2-Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación de los Comisionados Nacionales se cubrirán de la CUENTAS PRESUPUESTARIAS: OROP's, VIATICOS EXTERIOR: 1-04-01-10 -1-05-04-000, TRANSPORTE EXTERIOR 1-04-01-10-1-05-03-000, META: 01.03.10.01.01, desglosada de la siguiente manera: Luis Felipe Arauz Cavallini, quien estará saliendo el día 26 de junio, regresando al país el día 30 de ese mes, un monto de US\$1,422.96 (Mil cuatrocientos veintidós dólares con 96 centavos); Gustavo Meneses Castro, quien estará saliendo el día 26 de junio, regresando al país el día 02 de julio, un monto de US\$2,148. 96 (Dos mil ciento cuarenta y ocho dólares con 96 centavos); Antonio Porras Porras, quien estará saliendo el día 21 de junio, regresando al país el día 02 de julio, un monto de US\$4,007.52 (Cuatro mil siete dólares con 52 centavos). Los gastos correspondientes al Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez serán cubiertos por los organizadores, quien estaría viajando el 26 de junio, regresando el 02 de julio.

3-En ausencia del Sr. Presidente Ejecutivo, el Sr. Walter Cruz Sandoval, Vicepresidente asumirá labores en condición de Presidente Ejecutivo a.i.

4- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), los funcionarios citados en el presente Acuerdo, deberán presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

5-Acuerdo Firme

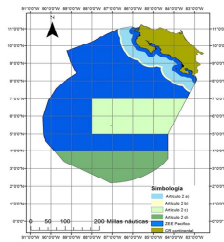
Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Luis Felipe Arauz Cavallini, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo

Análisis de tecnologías alternativas para la pesca pelágica y su viabilidad para la flota comercial de media y avanzada en Costa Rica

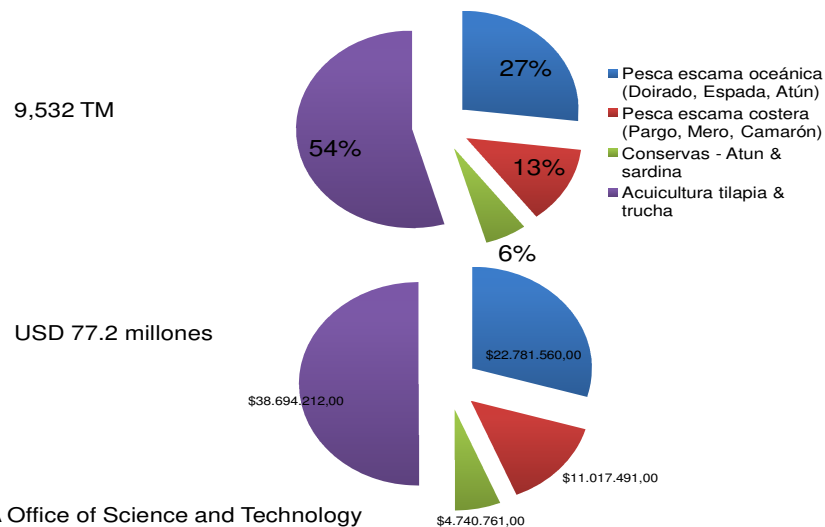
Se recibe a los Sres. David Martínez, Oscar Cerda y José Miguel Carvajal Rodríguez, con el fin de presentar el proyecto denominado Análisis de tecnologías alternativas para la pesca pelágica y su viabilidad para la flota comercial de media y avanzada en Costa Rica.

Identificación del problema

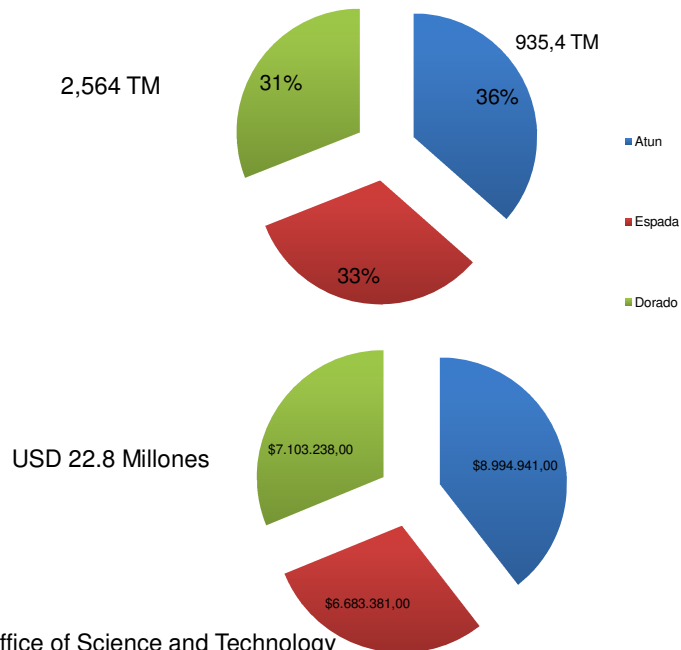
- Los polígonos de pesca abren una oportunidad.
- Comentarios positivos sobre incremento de abundancia local dentro de polígonos
- ¿Cuál es el método más efectivo para capturar atún?
- Precios se mantienen igual
- No se abre mercado
- Cultura y tradición pesquera usualmente dificultan un cambio
- Métodos alternativos no tienen estudios, por tanto, no hay respaldo para las licencias



Exportaciones Pesqueras de Costa Rica a Estados Unidos en 2015



Exportaciones Pesca Oceánica - atún, espada, dorado a USA en 2015



Fuente: NOAA Office of Science and Technology

Monterey Bay Aquarium
Seafood Watch



Qué puedo comprar?

La Mejor Selección

- Pescado y mariscos en esta categoría son abundantes, bien manejados y capturados o cultivados en formas amigables con el ambiente

Buena Alternativa

- Estos productos son una opción, pero existen preocupaciones respecto de cómo son capturados o cultivados o sobre la salud de sus hábitats debido a otros impactos humanos.

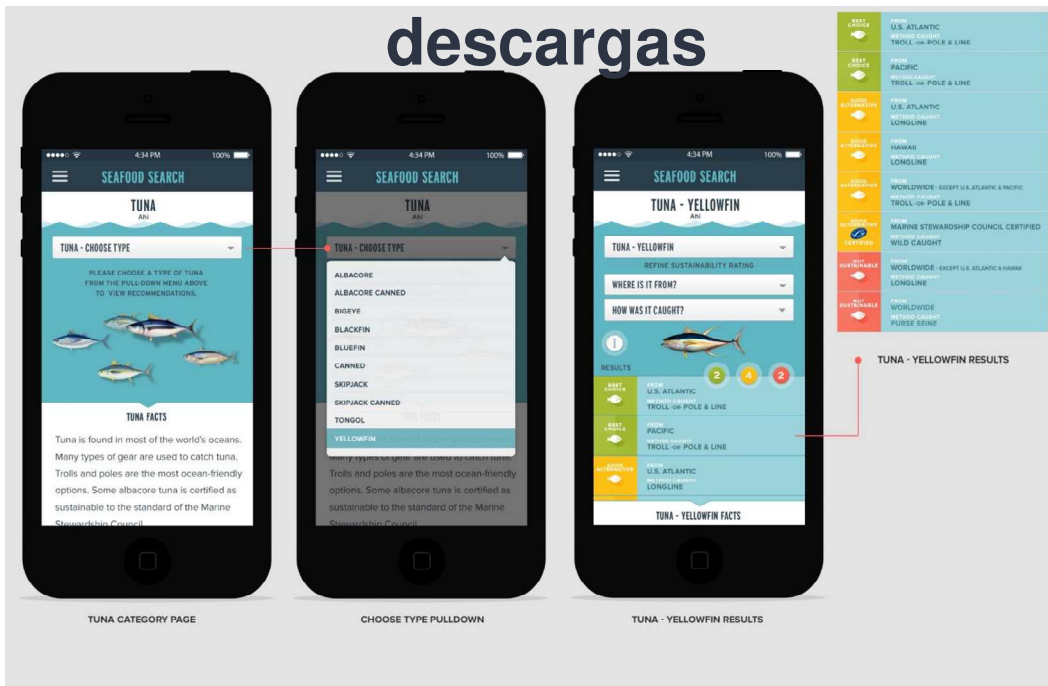
Evite

- .No consuma o compre estos productos por ahora. Estos son capturados o cultivados en formas que dañan otra vida marina o el ambiente.

Eco-certificado

- Productos pesqueros certificados con estos estándares provienen de pesquerías o cultivos que son equivalentes a al menos la recomendación amarilla "Buena Alternativa"

Más de 2 Millones de descargas



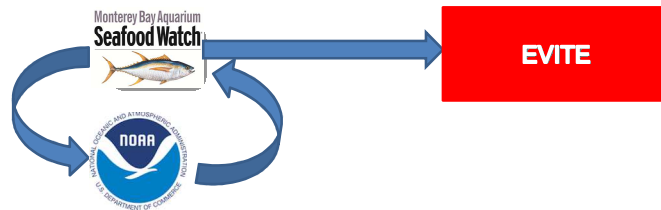
Calificaciones de SFW para Costa Rica

Población	C1: stock	C2: Otras especies	C3: Manejo	C4: Habitat y ecosistemas	Global	Calificación
Patudo	2.71	1	1.73	3.87	2.065	Evite
Aleta Amarilla	2.71	1	1.73	3.87	2.065	Evite
Albacora	3.83	1	1.73	3.87	2.252	Evite
Espada	5	1	1.73	3.87	2.407	Evite
Dorado	2.64	1.53	1.41	3.16	1.85	Evite
Tiburón	Different set of criteria, but same problems as above - assessment being updated now					Evite
Marlin, picudo						Evite
Ostras	These were assessed using the aquaculture standard					Mejor Selección
Camarones agua dulce						Mejor Selección
Pargo	Assessment in 2017 for wild capture only					Ninguna
Tilapia	Assessment currently underway					Ninguna

Programa de monitoreo sobre importación de mariscos

Seafood Import Monitoring Program (NOAA)

- Es un encargo de la administración OBAMA para reducir fraudes en la importación de alimentos de origen marino o acuicultura.
- Especies reguladas, presentes en Costa Rica
 - Dorado
 - Pargo
 - Pepino de mar
 - Tiburones
 - Camarón
 - Pez Espada
 - Atún (aleta amarilla, bigeye, Barrilete)
- Consiste en un esfuerzo por trazar el origen de todos los alimentos de origen marino importados a los Estados Unidos



Identificación de la oportunidad

- La demanda por atún fresco permanece estable en el mercado de USA. Aunque, hubo una caída general en las importaciones de 14.8% en 2013 comparada con 2012. La preferencia del consumidor por carnes rojas frescas de atún, bigeye y aleta amarilla, permenece alta.
- El Mercado de US para atún enlatado permanece estancado, a pesar del optimismo debido al incremento de la confianza del consumidor a la reducciones de los precios.

Fresco

Enlatado

Fuente:Globefish FAO

Identificación de la oportunidad

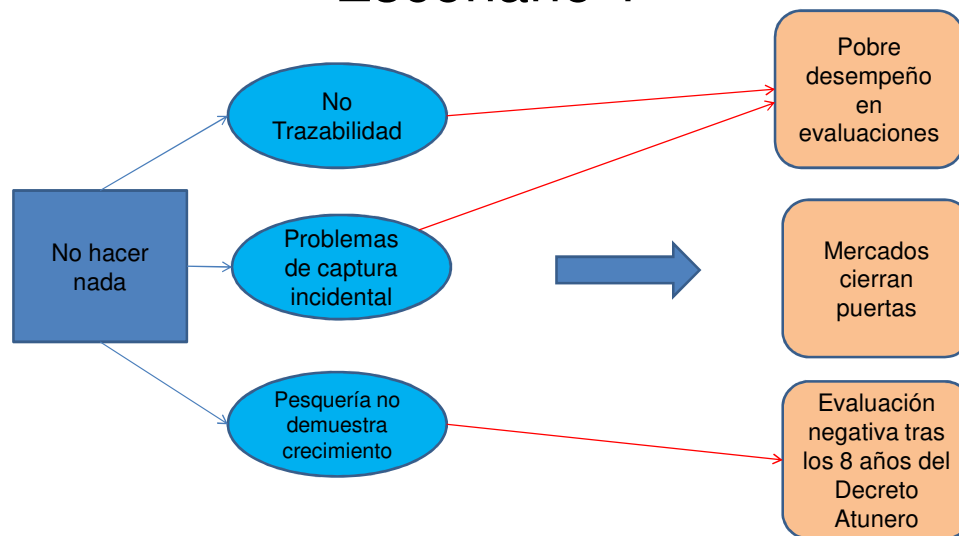
- La tendencia positiva por el atún no-enlatado en el mercado USA permanece alta. Las importaciones de atún fresco, y congelado, fueron altas durante los primeros 9 meses del 2014, comparado al 2013.
- Condiciones favorables del verano ayudaron a reforzar la fuerte demanda por atún fresco y congelado para parrilladas

Fresh USA, 2014

Fresh USA, 2015

Fuente:Globefish FAO

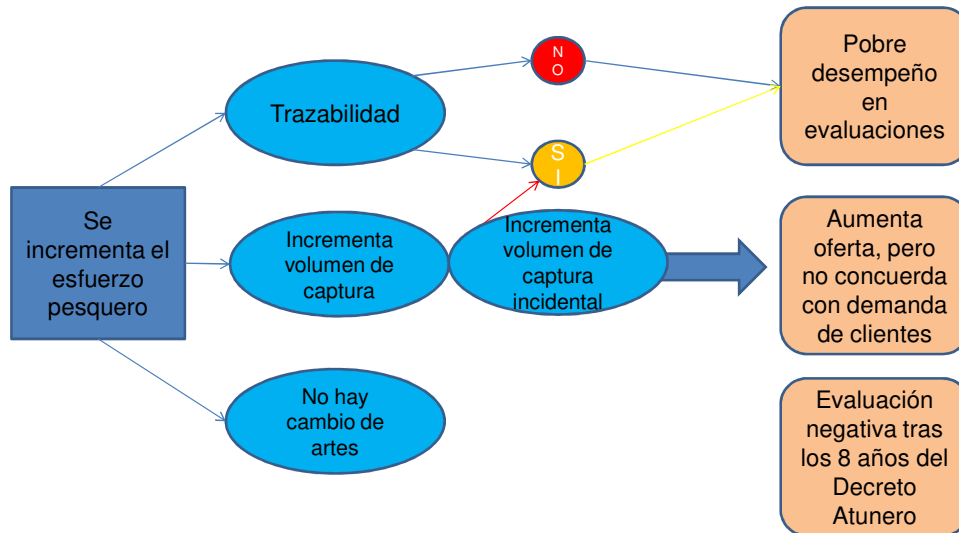
Lógica de intervención Escenario 1



Escenario 1

Población	C1: stock	C2: Otras especies	C3: Manejo	C4: Habitat y ecosistemas	Global	Calificación
Patudo	Yellow	Red	Red	Green	Red	Evite
Aleta Amarilla	Yellow	Red	Red	Green	Red	Evite
Albacora	Green	Red	Red	Green	Yellow	Evite
Espada	Green	Red	Red	Green	Yellow	Evite
Dorado	Yellow	Red	Red	Yellow	Red	Evite

Lógica de intervención Escenario 2

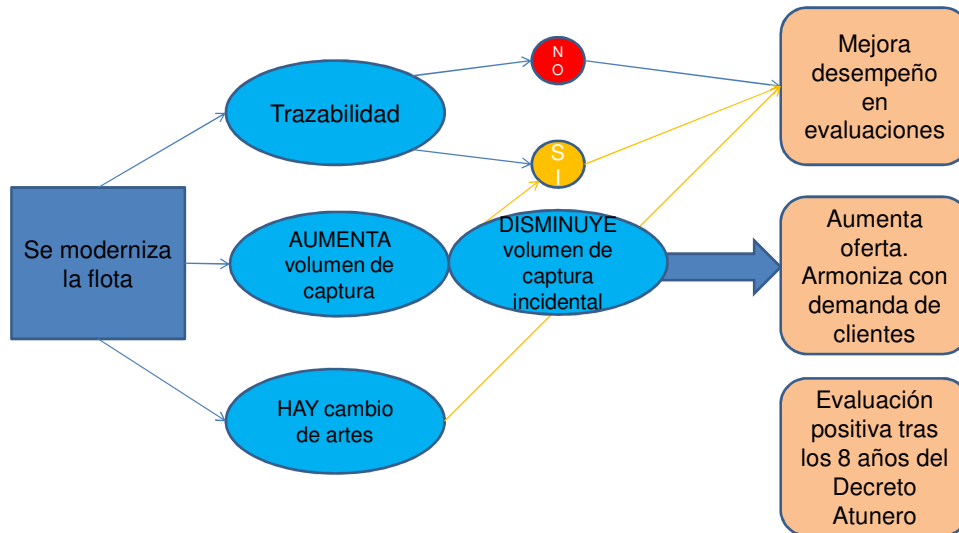


Escenario 2

Población	C1: stock	C2: Otras especies	C3: Manejo	C4: Habitat y ecosistemas	Global	Calificación
Patudo	Yellow	Red	Red	Green	Red	Evite
Aleta Amarilla	Yellow	Red	Red	Green	Red	Evite
Albacora	Green	Red	Red	Green	Yellow	Evite
Espada	Green	Red	Red	Green	Yellow	Evite
Dorado	Yellow	Red	Red	Yellow	Red	Evite

Con trazabilidad

Lógica de intervención Escenario 3



Escenario 3

Población	C1: stock	C2: Otras especies	C3: Manejo	C4: Habitat y ecosistemas	Global	Calificación
Patudo	Yellow	Red with 2 yellow arrows	Red	Green	Red	Red with 2 yellow arrows
Aleta Amarilla	Yellow	Red with 2 yellow arrows	Red	Green	Red	Red with 2 yellow arrows
Albacora	Green	Red	Red	Green	Yellow	Red with 2 yellow arrows
Espada	Green	Red	Red	Green	Yellow	Red with 2 yellow arrows
Dorado	Yellow	Red with 2 yellow arrows	Red	Yellow	Red	Red with 2 yellow arrows

Objetivos del Proyecto

1. Evaluar la efectividad del paquete tecnológico en la captura de atún aleta amarilla, considerando la inversión de cada viaje de pesca, los beneficios obtenidos del mismo y la composición de la captura.
2. Sistematizar las prácticas en la instalación y operación del paquete tecnológico, así como en las técnicas para obtener y retener la mejor calidad del producto pesquero, mediante la elaboración de manuales para el pescador.
3. Generar Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP) para transmitir el conocimiento generado en este estudio hacia los pescadores interesados.
4. Asociar los Servicios de Capacitación y Formación Profesional al otorgamiento de licencias de pesca específicas para el uso de este paquete tecnológico.

Técnicas de pesca

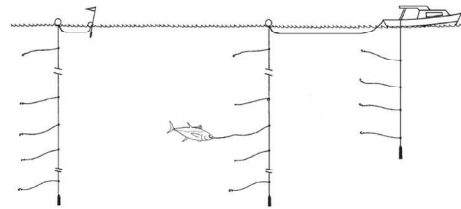
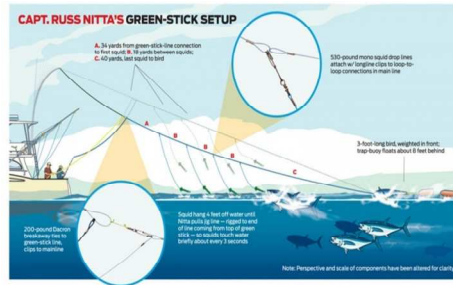
Greenstick:

1. POP-Marine, Hamaguchi (32 feet)



Línea Vertical

1. Construcción estilo japonés, con algunas modificaciones para obtener datos de interés más científico.



Ubicar la zona de pesca

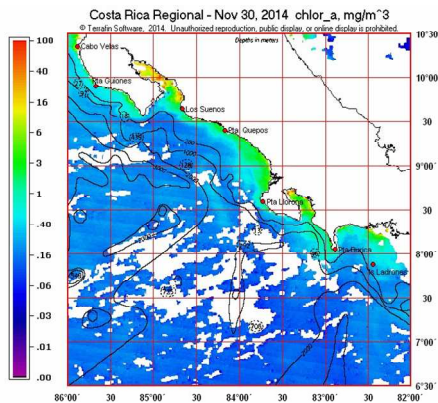
Uso de sensores remotos:

1. Tecnología satelital (Servicio CatSat); FELCOM 250.
2. Radar "Pajarero" FAR-2137SBB, antena "SN30AF". Compass satelital (SC-50).

Ubicación visual.

Un observador registrará variables relacionadas a la condición oceánica, a las especificaciones del lance y características de la mancha de atún.

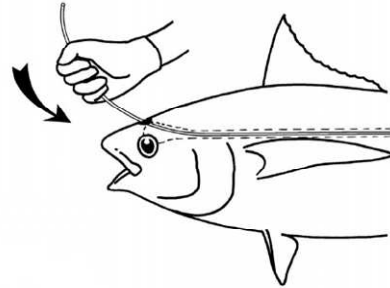
Un equipo técnico registrará otras variables, como perfiles verticales (termoclina), y datos satelitales.



Captura

Calidad de la carne:

1. Probaremos métodos para evitar el quemado de la carne.
2. Equipo técnico del depto. de alimentos hará inspecciones organolépticas.
3. Estamos buscando opciones para medir objetivamente valores de calidad de la carne (valor K, ATP-ADP)

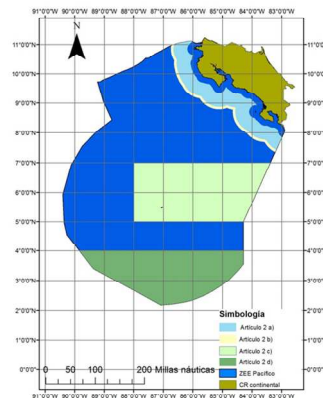


Etiquetado (trazabilidad hasta muelle)

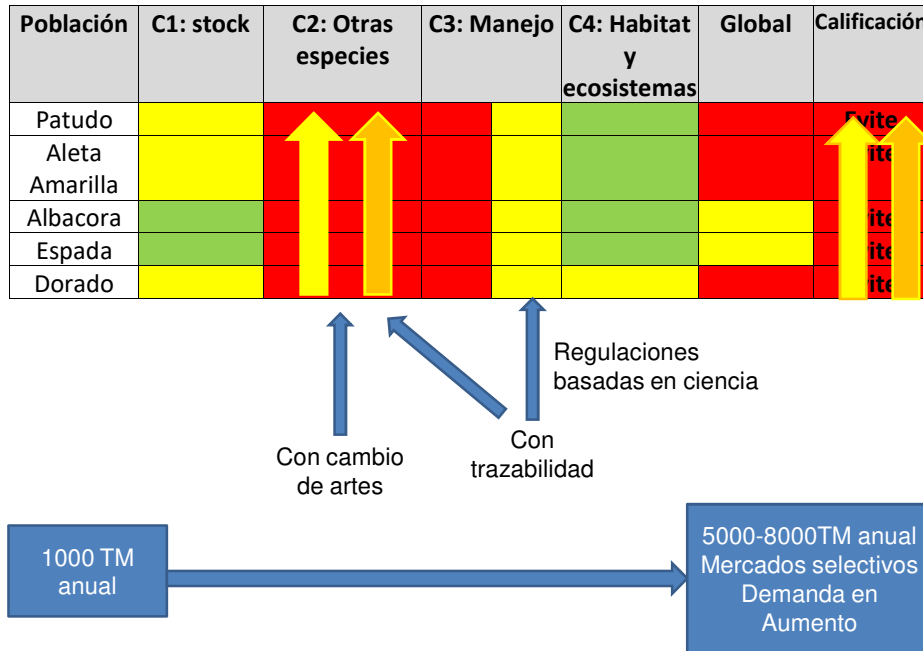
Con el etiquetado lograremos dar seguimiento al proceso natural de descomposición de la carne, y así determinaremos si algún método ha sido efectivo en enlentecer el proceso

Regulación de los artes de pesca

- Factibilidad del arte
- Insumos técnicos para la legalización de las licencias (si aplica)
- Delineamiento de normas técnicas para el uso de las artes
- Insumos para el cumplimiento del decreto Atunero



Escenario 3



NOMBRE	MES DE INICIO	DURACIÓN EN ALCANZAR EL OBJETIVO
FASE 1 Experimentos		
Adquisición e instalación del equipo	0	2
Elaboración del diseño de estudio detallado	0	1
Aprobación de permisos de investigación en INCOPECA	1	1
Viaje de calibración de equipos (sensores remotos, y artes de pesca)	2	1
Informe de planeamiento de viajes de pesca	3	12
Prueba de campo 1-4	3	4
Entrega de informe parcial I	4	1
Prueba de campo 5-8	7	4
Entrega de informe parcial II	8	1
“Working paper” preparado	8	2
Prueba de campo 9-12	11	4
Entrega de informe final	15	2
Artículo científico preparado	15	2
FASE 2-Capacitación		
Establecimiento de los Ejes Temáticos para el diseño del Módulo o módulos de acuerdo con los resultados obtenidos de la investigación, cumpliendo los lineamientos del Sistema de Calidad del INA (SICA).	17	3

ARTICULO V

Informe y Mociones de Directores

Balizas

Manifiesta el Directivo Roy Carranza Lostalo que quisiera conocer en qué estado estamos con el tema de las balizas.

El Sr. Presidente Ejecutivo le señala que se nos está agotando el tiempo para el cumplimiento de lo que el Acuerdo solicita. En la Institución contábamos con un stock de balizas, eran las balizas de Detektor, el problema fue que Detektor se salió.

Indica el Directivo Carranza Lostalo que entonces se va a extender el plazo, en qué término.

El Sr. Presidente Ejecutivo le manifiesta que esa información hay que solicitársela al Director General Técnico, Sr. Antonio Porras Porras, y cree conveniente que se requiera para la próxima sesión, porque aquí el problema es la adquisición de las balizas.

Escuchado el Sr. Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-199-2016

Considerando

1-Mociona el Sr. Roy Carranza Lostalo, en el sentido que se le solicite al Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, que presente un Informe sobre el plazo en el cual se estaría poniendo a funcionar el programa de balizas, ya que ha transcurrido el tiempo y no se ha logrado su implementación.

2-Escuchada la moción del Directivo Carranza Lostalo, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva que resulta necesario atender la solicitud de don Roy, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitarle al Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, presente en la próxima sesión del mes de junio, un Informe sobre el plazo en el cual estará en funcionamiento el programa de balizas.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Luis Felipe Arauz Cavallini, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo

Camarón

Indica el Sr. Carranza Lostalo que el día de ayer se comentó que con motivo que viene el fenómeno de la Niña, se espera una muy buena producción.

Sin embargo actualmente hay buena producción de camarón pinky y uno de los compradores más grandes es Wallmark, ya nos comunicamos con ellos y curiosamente dicen que sacaron el pinky nacional de su lista porque lo suplantó con camarón importado, entonces le solicito a

usted don Luis Felipe de hablar con Walmark, para que nos den un trato igual que se le dio a los frijoleros. No se trata de que no dejen de importar, es que nos den la oportunidad de recibirnos nuestro producto a un precio competitivo.

Esta compañía siempre nos ha dado la mano, pero ahora cambió de política y nos sacó de su lista. Lo que buscamos es que nos ayude a los productores de éste tipo de camarón.

ARTICULO VI

Cierre

Al ser las trece horas veinticinco minutos se levanta la sesión.